



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 1 de 13

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Aplica. Se anexa al estudio
Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio	ANA MARIA MORALES AGUILAR
Dependencia Solicitante	Gestión Humana
Tipo de Contrato.	Contrato Prestación de Servicios

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentra certificada en las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, OHSAS 18001:2007 SG SST y se encuentra en proceso de migración a la Norma 45001:2018, teniendo en cuenta que esta reemplazará la OHSAS 18001 que será retirada.</p> <p>Es así como se hace necesario que las empresas realicen el proceso de transición para adoptar las modificaciones que implica esta actualización; por lo que se hace necesario capacitar al personal auditor interno de la empresa que participa activamente en el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>De igual manera, la Guía NTC ISO 19011:2018 Directrices para las auditorías de los Sistemas de Gestión fue actualizada en 2018, por lo cual se hace necesario brindar a los auditores internos la actualización en esta Guía que es la base para realizar las auditorías de los Sistemas de Gestión implementados en la empresa, dentro de esta nueva versión se encuentra el enfoque a riesgos, que fue revisado durante la auditoría de renovación 2019 y hace parte del plan de mejoramiento establecido para subsanar las no conformidades encontradas.</p> <p>Es importante señalar que estas capacitaciones aportan valor y son necesarias para mantener el Sistema Integrado de Gestión mediante el cumplimiento de los requisitos de las Normas garantizando la eficacia en la gestión.</p> <p>En razón de ello, es necesario iniciar el proceso de contratación que busque la capacitación de los auditores internos de la Empresa, relacionados directamente con el sistema Integrado de Gestión de la misma, y que formarán parte activa en la migración a la Norma ISO 45001 así como también en la realización de auditorías internas al SIG.</p> <p>Por ser un programa de capacitación para los servidores públicos</p>
---	--

Handwritten mark

Handwritten mark



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 2 de 13

	adscritos al IBAL, se procederá a la contratación directa con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, por ser un proveedor especializado en la materia, que adicionalmente audita y certifica a la empresa IBAL
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA MIGRACIÓN DE AUDITORES INTERNOS NTC OHSAS 18001:2007 A NTC ISO 45001:2018 Y PROGRAMA DIRECTRICES PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN GTC ISO 19011:2018
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>El desarrollo del objeto contractual se desarrollará en dos etapas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Servicio de PROGRAMA MIGRACIÓN DE AUDITORES INTERNOS NTC OHSAS 18001:2007 A NTC ISO 45001:2018. 24 HORAS, mediante la fundamentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y taller de actualización en la técnica de auditoría NTC ISO 45001:2018. Dirigido a un número de once (11) auditores internos que se encuentran pendiente de esta formación.2. DIRECTRICES PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN GTC ISO 19011:2018. 12 HORAS. Comprensión de los fundamentos de la Nueva versión de la GTC ISO 19011:2018, conocimiento del modelo y el Método para realizar auditoría en sistemas de gestión. Dirigido a los Treinta y tres (33) auditores internos de la empresa. <p>MATERIAL A ENTREGAR: NTC ISO 45001:2018, GTC ISO 19011:2018, memorias y cuaderno de apuntes y Refrigerios: 2 unidades por participante.</p> <p>El horario de capacitación, será coordinado con el supervisor del contrato.</p>
Plazo de ejecución del Contrato	Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de Ejecución del Contrato.	En el sitio establecido con el supervisor del contrato para las capacitaciones dentro de la ciudad de Ibagué.
Obligaciones del Contratista	<p>El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <p>Obligaciones específicas</p> <p>1).- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para CONTRATAR CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE</p>

NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA MIGRACIÓN DE AUDITORES INTERNOS NTC OHSAS 18001:2007 A NTC ISO 45001:2018 Y PROGRAMA DIRECTRICES PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN GTC ISO 19011:2018, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se desarrollen en el contrato.

2) Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual, a través del supervisor del contrato.

3) Programar de común acuerdo con el supervisor del contrato el cronograma para realizar la auditoria y entregar previamente el plan de auditoria.

4) Prestar el Servicio de Capacitación en los programas: MIGRACIÓN DE AUDITORES INTERNOS NTC OHSAS 18001:2007 A NTC ISO 45001:2018. a 11 participantes seleccionados por el supervisor del contrato, con una intensidad horaria de 24 horas.

Y el Programa DIRECTRICES PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN GTC ISO 19011:2018. A 33 participantes seleccionados por el supervisor del contrato, con una intensidad horaria 12 horas.

5) contar con el personal idóneo y experto para realizar el programa de capacitación, requeridos para la adecuada ejecución del contrato, así como suministrar el salón o lugar donde se realizará la capacitación, los refrigerios y suministrar a cada participante un paquete de ayudas audiovisuales, memorias del curso en medio magnético y material didáctico necesario para el desarrollo del programa. (memorias y cuadernos de apuntes)

7) Una vez se lleven a cabo las capacitaciones, y se cancele por parte el IBAL, el valor fijado en la forma de pago, el ente capacitador ICONTEC se compromete a entregar los Diplomas o Certificados a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos a los participantes.

Obligaciones generales

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá

	<p>presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p> <p>9) El contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según decreto 1072 de 2015.</p> <p>10) Garantizar la calidad del servicio a través del contrato que se suscriba.</p> <p>11) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, y adelantar los tramites que le correspondan en los plazos establecidos para ello</p> <p>12) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>13) Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual hará parte integral del contrato a suscribir.</p> <p>14) Suscribir las actas de inicio, parciales, final, demás que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>15) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación</p> <p>16). Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en prevención del Covid-9.</p> <p>17) Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Entregar las zonas de trabajo que corresponden al contratista (incluir si aplica) 3.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 5 de 13

contratista recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.


9. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda

<p>Pago de ARL a cargo del IBAL</p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/></p>	<p>NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--	--

Capítulo III: Descripción Jurídica

<p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p>	<p>De conformidad con el acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar la cuantía, conforme lo establecido en el artículo 28 del acuerdo en mención, numeral 23 "cuando se trate de contratos que tengan por objeto la capacitación de los servidores de la empresa o</p>
---	---

	estén encaminadas a la recreación de los trabajadores, considerado para este caso que el objeto contractual va encaminado a la capacitación de los servidores públicos que participan como auditores y parte activa del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.	
Supervisión	Nombre del funcionario:	ANA MARIA MORALES AGUILAR
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 03
	Dependencia:	Gestión Humana
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con interventor Externo.	No Aplica	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	El valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$12.720.138). M/CTE, incluido IVA del 19%	
Variabes consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se calcula el valor del presupuesto oficial conforme a la cotización y propuesta de servicio presentada por el ente certificador	
Forma de Pago y Requisitos	Se realizará un solo pago, mediante acta final por el valor total del contrato que se suscribirá una vez culmine el proceso de Formación de auditores internos, previa presentación de la factura, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del contrato, presentado por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la	

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 7 de 13

obligación y orden de pago. **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	<p>La contratación se realizará con el ente certificador de las Normas implementadas en la empresa ISO 9001:2008, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001, entidad que tiene pleno conocimiento del funcionamiento de la empresa, lo que permite orientar el proceso de formación hacia su aplicación.</p> <p>Así mismo, es importante señalar que a través de la experiencia en la prestación de servicios de nuestra empresa con esta entidad se ha determinado que cuenta con el personal idóneo y calificado para la realización de las actividades descritas en el presente análisis. De igual manera presenta una excelente oferta de servicios que cumple con las expectativas que tiene la empresa frente a la transición de la Norma ISO 45001 y la actualización en Directrices para las Auditorías de los Sistemas de Gestión GTC ISO 19011:2018.</p>
---	---

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<p>1. Carta de presentación de la propuesta</p> <p>El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural, o por el Representante de la figura asociativa (si aplica). Este documento debe ser en original. La conformidad su cumplimiento a el criterio de selección de la oferta.</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p> <p>2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, con expedición no superior a 30 días, con expedición no superior a 30 días de antelación, contados a partir de la fecha de la presente invitación, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></p>
--	---

3. Poder

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

4. Cedula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

5. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

En caso que se expida certificado por revisor fiscal debe anexarse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores vigente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

6. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en alguna de las siguientes actividades: 7210 y/o 7220

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7. Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.

El proponente como persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. La expedición de este certificado no podrá superar los treinta (30) días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación.

Deberá adjuntarse Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha vigente, con una expedición máxima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9. Certificado de antecedentes judiciales.

Presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente, persona natural o persona jurídica.

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

11. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la

Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

12. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

13. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 11 de 13

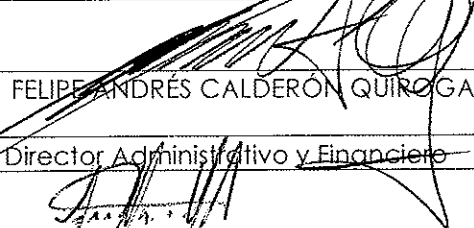
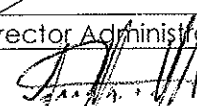
	<p>14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.</u></p>
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	<p>Propuesta Económica: El oferente deberá presentar su propuesta económica, que es la base para la selección de la oferta, la cual no podrá superar el presupuesto so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.</p>
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Organizacional	NO APLICA
Experiencia (General y Específica)	Aportar mínima un (1) contrato afín al objeto contractual, igual o superior al presupuesto oficial. Deberá aportar copia del contrato o certificación.
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	<p>El proceso de análisis y evaluación de la propuesta será realizado por el Comité evaluador que se designe para tal fin.</p> <p>Factores de Escogencia y calificación: Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.</p>
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>b.- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.</p>

	<p>c.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>d.- Cuando las propuestas sean enviadas por fax.</p> <p>e.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</p> <p>f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.</p> <p>g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</p>
Factores de Desempate	No Aplica


Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encuentran amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato serán a cargo del contratista. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral. El riesgo derivado por la falta de afiliación a la ARL será asumido totalmente por el contratista por ser exclusivo de su responsabilidad
Garantías a Constituir	Cumplimiento: Mediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó	
Firma:	
Nombre del Director:	FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ANA MARIA MORALES AGUILAR
Cargo:	Profesional Especializado 03 Gestión Humana

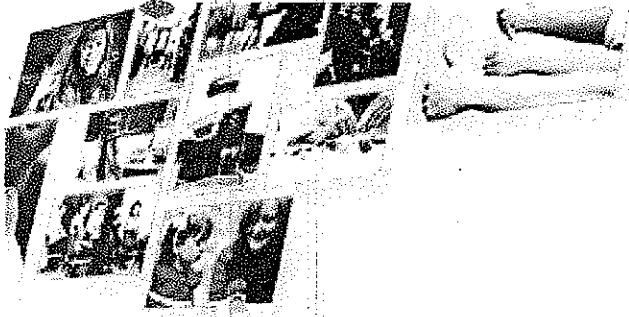
Anexos:
Certificaciones: otros (si Aplica de lo contrario retirar)

 IBAL SIG <small>SA ESP. OFICIAL</small> <small>DIRECCIÓN INTEGRADA DE GESTIÓN</small>	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 13 de 13

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Profesional Universitario	<i>He.</i>
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	<i>Juliana</i>

))

))



2020-CEN-IBG-0081

Ibagué, 21 de septiembre de 2020

Señores
EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL
CARRERA 3 No. 1-04 LA POLA
Ciudad

En nombre de ICONTEC, tengo el agrado de presentarle la propuesta comercial de prestación de nuestro servicio de

**PROGRAMA MIGRACION DE AUDITORES INTERNOS NTC OHSAS 18001:2007 A
NTC ISO 45001:2018. 24 HORAS**

La aceptación de su organización frente a nuestra propuesta será confirmada al devolvemos debidamente firmada la orden de servicios, presentada en el anexo número uno (1), junto con el certificado de cámara de su empresa y fotocopia de la cédula de quien suscriba el documento.

Me permito manifestarle nuestra complacencia para la prestación de este servicio, para nosotros representa un gran estímulo que las empresas cuando piensen en programas de capacitación estén considerando a ICONTEC INTERNACIONAL como el organismo que contribuye al crecimiento y competitividad de las empresas, generando confianza en sus productos e incrementando los beneficios a los consumidores.

Reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por la confianza depositada en ICONTEC para la prestación de este servicio.

Atentamente,

Jeinny Giselle Rojas
ICONTEC-TOLIMA
Cel.: 3138872004
Correo: jgrojas@la.icontec.org

Claudia Pérez Santos
Director Centro y Sur Oriente



ACERCA DE ICONTEC

ICONTEC es un Organización multinacional sin ánimo de lucro, creada en 1963 y dedicada a las actividades de Normalización, Certificación, Capacitación, Acreditación en Salud, Calibración y servicios de Evaluación para el Cambio Climático. Nuestra sólida trayectoria representa un amplio conocimiento de las condiciones de los diferentes sectores empresariales teniendo así un cubrimiento total del mercado.

ICONTEC opera a escala internacional con oficinas en Ecuador, Perú, Chile, Guatemala, El Salvador, Honduras y Brasil, y representaciones en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, República Dominicana, México y Bolivia, para garantizar un cubrimiento total en Centro y Sur América.

ICONTEC, a través de su servicio de Educación, diseña y ofrece programas de formación dirigidos a organizaciones de diferentes sectores basado en tecnologías de Normalización Técnica Nacional e Internacional que le asegura a nuestros servicios una diferenciación importante en el mercado. Estos programas permiten a empresarios y personas interesadas adquirir y aplicar los conceptos y métodos de los sistemas de gestión.

El servicio de Educación, tiene como objetivo capacitar a empresas y profesionales en temas de gestión con énfasis en Calidad, Ambiental, y Seguridad y Salud Ocupacional, Mypes, Responsabilidad Social, Seguridad de la Información, alimentos, Gestión Pública, Gestión Integral con enfoque HSEQ, Mejora Continua, entre otros.

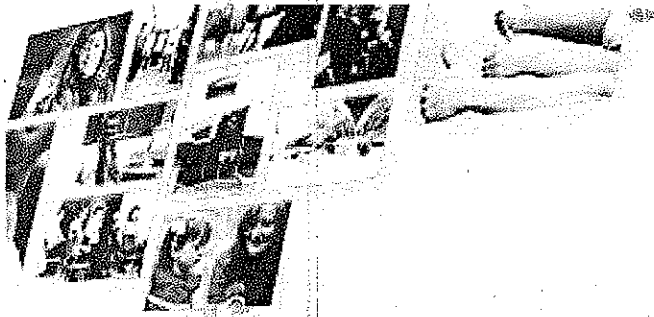
ICONTEC ha diseñado estos temas exclusivamente por sectores con metodologías prácticas y orientadas a la transformación de cada uno de los participantes los cuales deberán ser agentes de cambio en sus organizaciones a través de la adecuada aplicación de contenidos y temas aprendidos que son entregados de primera mano por nuestros profesionales (auditores-docentes) en cada sesión de clase quienes juegan un papel de facilitadores en el proceso de aprendizaje, lo cual garantiza la idoneidad y claridad en el alcance de los requisitos normativos.

El servicio de Educación está certificado desde 2001 por la entidad Certificadora de Calidad de Alemania DQS, con la norma ISO 9001 y su certificación tiene un alcance en dos aspectos: diseño de servicios académicos y prestación de servicios educativos.



220788 QM08





EXPERIENCIA

ICONTEC dispone de un amplio y permanente respaldo técnico para la prestación de los servicios adaptados para cada empresa en forma oportuna y adecuada, a través de profesionales altamente calificados y especialistas en los diferentes sectores de la economía aportando su amplia experiencia y conocimiento al desarrollo del país.

ICONTEC dicta en la actualidad presta en promedio 50 mil horas de servicio al año en todo el territorio Colombiano y en más de 10 países de Latinoamérica, lo cual ha contribuido a la productividad, competitividad y gestión de las organizaciones y fortalece nuestra experiencia como entidad de capacitación.

ICONTEC cuenta con convenios con diversas Instituciones de Educación Superior, con quienes adelanta programas de especialización y maestría, contribuyendo así, al desarrollo de las competencias de los profesionales que diseñan, gestionan y mejoran en las organizaciones los sistemas de gestión, que tienen por objeto garantizar ventajas competitivas y comparativas en los mercados globalizados.

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES





OFERTA TÉCNICA

1. Descripción del programa y/o Criterios de desempeño y unidades de aprendizaje

**PROGRAMA DE MIGRACION DE AUDITORES INTERNOS NTC OHSAS
18001:2007 A NTC ISO 45001:2018.
24 HORAS**

PLANEAR

HACER

VERIFICAR

ACTUAR

Presentación del
SG-SST NTC ISO
45001:2018

1 h

→

Taller actualización de la
técnica de auditoría NTC ISO
45001:2018

8 h

Al final de el Programa el participante estará en capacidad de:

- Comprender los requisitos de la NTC ISO 45001:2018 bajo la óptica de la auditoría interna.
- Comprender los cambios principales al momento de realizar una auditoría interna entre la NTC OHSAS 18001 y la NTC ISO 45001.

Al finalizar se aplica un examen, con el cual, si se supera se obtiene la certificación de aprobación del programa de migración de auditores internos NTC OHSAS 18001:2017 a NTC ISO 45001:2018.

Materiales entregados: NTC ISO 45001:2018, NTC ISO 19011, memorias y cuaderno de apuntes.

Relación: a quien esta dirigido con los criterios de desempeño y las unidades

Este Programa esta dirigido a:

- Auditores internos en NTC OHSAS 18001:2007 y que este interesados en hacer la migración a Auditores internos NTC ISO 45001:2017

Unidades de Aprendizaje

- Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo. NTC ISO 45001:2018.
- Gestión de la auditoría interna con base en los requisitos de ISO 45001:2018

Al final del Programa el participante estará en capacidad de:

- Comprender los requisitos de la NTC ISO 45001:2018 bajo la óptica de la auditoría interna.
- Comprender los cambios principales al momento de realizar una auditoría interna entre la NTC OHSAS 18001 y la NTC ISO 45001.



FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NTC ISO 45001:2018

UNIDADES DE APRENDIZAJE

• Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo NTC ISO 45001 2018

OBJETIVO DEL CURSO

- Conocer la evaluación de la SST y determinar los factores críticos de éxito para el SGSST
- Estudiar los conceptos básicos relacionados con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Interpretar los requisitos de la norma NTC ISO 45001 2018
- Realizar el diagnóstico que permita conocer la brecha de la organización.

DURACIÓN

15 horas

MATERIAL A ENTREGAR

Memorias, cuaderno de apuntes NTC ISO 45001 2018

CONTENIDO DEL CURSO

- Evolución de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
- Factores Críticos de Éxito
- Términos y definiciones relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Requisitos generales de la NTC ISO 45001 2018
- Posibles evidencias de cumplimiento de los requisitos de la NTC ISO 45001 2018
- Migración OHSAS 18001 2017 – ISO 45001 2018
- Conclusiones

BIBLIOGRAFIA

NTC ISO 45001 2018

PRE REQUISITO

No aplica

Taller de actualización en la Técnica de auditoría ISO 45001:2018

UNIDADES DE APRENDIZAJE

Comprensión de la importancia de la auditoría al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Gestión de la auditoría interna con base en los requisitos de ISO 45001:2018

OBJETIVO DEL CURSO

Actualizar a los auditores internos en el ejercicio de la auditoría al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con NTC ISO 45001:2018

DURACIÓN

8 Horas

MATERIAL A ENTREGAR

Norma NTC ISO 15011 memorias y cuaderno de apuntes.

CONTENIDO DEL CURSO

- Importancia de la auditoría al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Requisitos de Auditoría en ISO 45001:2018
- Objetivos del programa de auditoría
- Objetivos, alcance y criterios de auditoría
- Revisión documental para la auditoría
- Preparación del plan de auditoría
- Realización de la auditoría
- Hallazgos de auditoría

BIBLIOGRAFIA

NTC ISO 45001 2018
NTC ISO 15011 2012

PRE REQUISITO

Conocimientos y experiencia como auditor NTC OHSAS 18001 2007 Curso de Fundamentos ISO 45001

2. Aceptación de la Propuesta

El cliente puede formalizar la aceptación mediante el diligenciamiento del Anexo 1 ACEPTACIÓN PROPUESTA o mediante la firma del contrato entre las partes.

3. Oferta Mercantil de Servicios

ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente en este acto por **CLAUDIA PEREZ SANTOS** mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **52.084.543** quien en adelante se denominará **ICONTEC**, mediante el presente documento presenta oferta de servicios a la Empresa **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL** y quien en adelante se denominará el **CLIENTE** y conjuntamente con el **ICONTEC** considerados como las "Partes", conforme a las siguientes cláusulas:



PRIMERA. OBJETO: El **ICONTEC**, previa suscripción por parte del **CLIENTE** del documento denominado "Orden de Compra de Servicios", se compromete a prestar a favor de ésta, los servicios relacionados en el Anexo 1.

SEGUNDA. CAPACITACIÓN EMPRESARIAL: Es la modalidad de venta de un curso, programa ó diplomado del portafolio de servicios a una empresa específica. Los asistentes a este tipo de programa son personas de la misma empresa.

TERCERA. CONDICIONES PARA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL: Esta modalidad de servicio definida en la cláusula anterior, puede presentar las siguientes características para su adecuada prestación:

1. **Programación:** La programación de la capacitación solicitada, se realiza de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta la disponibilidad de los docentes y las condiciones solicitadas por el **CLIENTE**.

La programación de la capacitación solicitada, se envía al **CLIENTE** con las instrucciones de inicio del programa por parte del **ICONTEC**.

El **CLIENTE** confirma por escrito la realización del programa cinco días hábiles previos al inicio.

El **CLIENTE** firma el contrato ó aceptación de la propuesta para confirmar programación del servicio al **ICONTEC**.

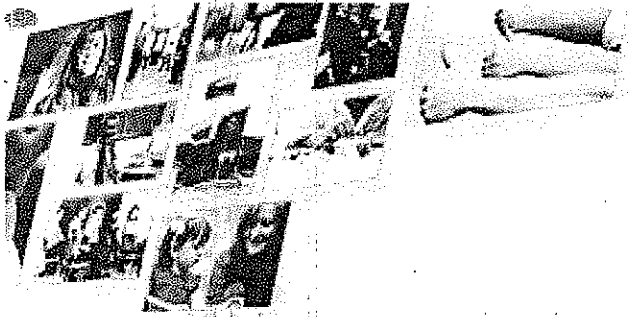
El cupo por curso es de 30 participantes, de haber un número mayor a éste generará un cobro adicional por asistente. También el cupo mínimo es de 10 personas.

Los seminarios no pueden ser grabados ni filmados por el **CLIENTE**.

El **ICONTEC** no es un organismo asesor, por lo tanto, la función de los docentes no es brindar consultoría, trabajan talleres y ejemplos para que se adquieran herramientas que permitan interpretar los lineamientos de la (s) norma (s).

Una vez firmado el contrato, cualquier modificación a la programación deberá ser notificada por escrito por parte del **CLIENTE** con un plazo de 10 días calendario antes del primer día de iniciar el programa de capacitación. El **ICONTEC** cobra un valor equivalente al 10% del valor de contrato, por cada una de las fechas postergadas ó canceladas.

2. **Material a entregar por participante:** El **ICONTEC** entregará un paquete de ayudas visuales, memorias del curso en medio magnético y material didáctico necesario para el desarrollo del programa los cuales serán divulgados y/o entregados a los participantes durante la capacitación.



Es importante que los participantes al evento hayan revisado su material magnético previo a cada uno de los cursos y podrán llevar impresos los talleres ó contar con una computadora, para el desarrollo de los mismos.

Los materiales de capacitación, talleres y ejercicios, utilizados como soporte para el desarrollo de los cursos, son de propiedad exclusiva del **ICONTEC** (Derechos Registrados), por lo tanto no se autoriza su copia parcial ó total por ningún medio, para actividades diferentes a las contratadas.

Cada asistente debe ingresar a los seminarios con el material suministrado por el **ICONTEC**.

3. **Horario:** Los seminarios se realizan de lunes a viernes en el horario de 8:00a.m. a 5:00 p.m. Para programaciones fuera de estos horarios el **CLIENTE** deberá cancelar una tarifa adicional por hora (ver tarifario).

4. **Logística:** El **CLIENTE** deberá suministrar un salón adecuado en las óptimas condiciones de calidad, así como las ayudas audiovisuales (retroproyector, vídeo beam, computadora con unidad de CD y lector de archivos de power point, papelógrafo ó tablero acrílico).

En caso que el **CLIENTE** requiera instalaciones para su capacitación, el **ICONTEC** puede ofrecerlas de acuerdo a su disponibilidad de salas en cada regional, la infraestructura necesaria para el desarrollo del programa, el cual tiene un valor del 35% adicional al valor del contrato, que incluye:

Sala de capacitación dotada con los equipos necesarios.

Estación de café y agua permanente.

Un refrigerio por día.

No se incluye en la logística: Computadores portátiles para lectura de CD's de material ó impresión de los mismos.

Nota: En caso de requerir parqueadero favor consultar con el ejecutivo de cuenta de la regional para confirmar capacidad.

Servicios Fuera de las Ciudades: Cuando los cursos se solicitan para ser realizados fuera de la ciudad sede del **ICONTEC**, ó en aquellas zonas geográficas (ciudades ó países) en las cuales se requiera trasladar un profesional, el **CLIENTE** será el responsable de su desplazamiento, el alojamiento y la manutención para la prestación de servicios de capacitación. Se deben garantizar condiciones adecuadas como son: alojamiento en un hotel de 3 estrellas o superior (no se aceptan alojamientos en casas de participantes, alcobas compartidas, conventos ó similares), servicio de restaurante, transporte desde y hacia aeropuertos, transporte interno.

5. **Entrega de Diplomas:** El **ICONTEC** generará y entregará los diplomas a los participantes cumplidos los siguientes requisitos por parte del **CLIENTE**:

Si el curso tiene una duración 8 horas se requiere asistencia a las 8 horas;

Si el curso es de 12 horas, se requiere asistencia a las 12 horas;

Si el curso dura 16 horas, se requiere asistencia por lo menos a 12 horas;

Si el curso dura 24 horas se requiere asistencia por lo menos a 20 horas;

Para programas, el participante deberá asistir al 100% del programa y por lo menos al 80% de cada uno de los cursos que los componen, esto se monitorea con el formato de control de asistencia aplicado por el **ICONTEC**.

Los certificados para diplomados se realizarán solo si el total de las horas de asistencia por participante es de 90 horas y se cumple el requisito de asistencia de al menos el 80% de cada curso, esto se monitorea con el formato de control de asistencia aplicado por el **ICONTEC**. Si el **CLIENTE** no cumple la condición anterior, se entregará un diploma en dónde se relacionan las horas capacitación recibida, siempre y cuando supere el 80% de cada curso.

6. **Aplicación de exámenes:** En las modalidades de venta, donde se estipula la aplicación de un examen escrito; caso de formación de auditores internos y auditor líder, se entregará un certificado de asistencia y aprobación si el participante obtiene un resultado igual o



superior al 70%. En caso contrario el certificado será solamente de asistencia a las horas tomadas evidenciadas en los registros de asistencia del **ICONTEC**.

NOTA: En caso de no aprobar el participante tiene 6 meses después de finalizada la capacitación para cancelar la habilitación con un costo de \$109.123 IVA incluido y volver a presentar el examen.

7. **Valores y forma de Pago:** El valor de la presente oferta es el establecido en el Anexo 1. Aceptada la presente oferta por parte del **CLIENTE**, este pagará al **ICONTEC** el valor antes descrito. La forma de pago es la establecida en el Anexo 1. Consignaciones a favor del **ICONTEC** NIT 860.012336-1 en: BANCOLOMBIA CC 047-012336-09 Una vez realizado el pago para la prestación de un servicio de la Dirección de Educación, no se efectuará ningún reembolso al **CLIENTE**. Mediante la suscripción que del Anexo 1, el **CLIENTE** efectúe, se autoriza expresamente al **ICONTEC** a consultar la información que del **CLIENTE**, los operadores y/o agencias de información, posean.

8. **Políticas de descuentos:** El **ICONTEC** ha definido los siguientes descuentos de las tarifas plenas para cada uno de los servicios:

- a. Empresas Afiliadas a **ICONTEC** 10%.
- b. Empleados de empresas afiliadas a **ICONTEC** con carta de presentación de la empresa 10%.
- c. Empresas o personas naturales que hayan comprado en los últimos 3 años capacitación a **ICONTEC** 10%.
- d. Por la compra de más de 3 cupos por curso, programa o diplomado 10%.
- e. Por pago total un mes antes de iniciar el curso, programa o diplomado 10%.
- f. Para estudiantes universitarios con carné vigente 7%.

Nota: Los descuentos no son acumulables.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el presente contrato que el **CLIENTE** acepte adquirir, éste se compromete a:

- a. Efectuar los pagos que se establecen en el anexo 1 y se mencionan la cláusula cuarta.
- b. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

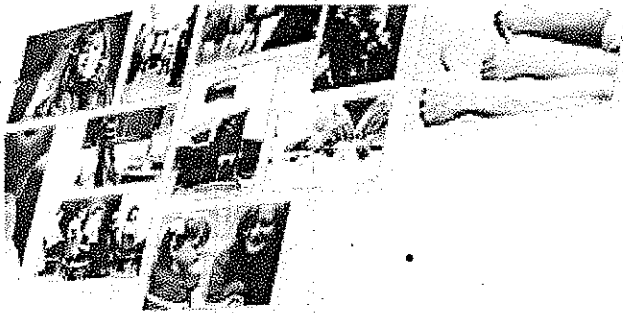
QUINTA. OBLIGACIONES DEL ICONTEC: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el presente contrato que el **CLIENTE** acepte adquirir, el **ICONTEC** se compromete a:

- a. Prestar los servicios que el **CLIENTE**, mediante la suscripción del documento establecido en el Anexo 1, acepte adquirir.
- b. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

SEXTA. TERMINACIÓN: El negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente Oferta, podrá terminarse de manera anticipada en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo de las PARTES.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES.
- c. El presentar o solicitar, cualquiera de las partes, las causales legales de suspensión o cesación de pagos, reestructuración empresarial, concordato, quiebra, concurso de acreedores o liquidación.

SEPTIMA. CESIÓN: El **CLIENTE** no podrá ceder o subcontratar el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente Oferta, sin el previo consentimiento expreso y escrito del **ICONTEC**. Tanto la autorización como la cesión se efectuarán por escrito. Otorgado el (los) diploma(s) al **CLIENTE**, éste no podrá cederlo (s).



OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: La PARTE que incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas, deberá a la otra, a título de estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, la parte afectada podrá demandar, junto con el pago de la suma establecida como Cláusula Penal, la indemnización de perjuicios derivada del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES autorizan a que de las sumas a ellas adeudadas, se descuente el valor correspondiente a la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la presente cláusula no extingue de manera alguna las obligaciones principales y accesorias a cargo de las PARTES.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las disputas que surjan en relación con las decisiones adoptadas por el **ICONTEC** y el **CLIENTE** buscarán resolver amigablemente sus conflictos. Si a pesar de lo anterior, la controversia no se hubiere resuelto dentro del término de un mes posterior a la petición formal de resolución, cualquiera de las PARTES podrá solicitar que la controversia se resuelva mediante mediación o cualquier otro método alternativo de solución de controversias. Si lo anterior no fuera posible, un Tribunal de Arbitramento será el encargado dirimir cualquier clase de conflicto. Este Tribunal deberá sujetarse al reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con la legislación vigente y las siguientes reglas: El Tribunal deberá estar integrado por un (1) miembro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA. AUTONOMÍA DEL ICONTEC: El **ICONTEC** declara que la relación entre él y el **CLIENTE**, en caso de ser aceptada la Oferta, será de índole estrictamente comercial y por ende no habrá relación laboral entre ellos, ni existirá una relación de intermediario, ni agente, ni mandatario, por lo cual el **ICONTEC** goza de total autonomía técnica, administrativa y directiva. En consecuencia, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para su ejecución dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales como verdadero y único empleador. Por las razones anteriores, el **ICONTEC** se compromete a mantener indemne a el **CLIENTE** frente a cualquier acción, reclamación o demanda de índole laboral o prestacional por parte de su personal, agentes u OFERENTES.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, toda la información que por causa o con ocasión de la ejecución de la Oferta sea conocida por ellas o por sus empleados y/o colaboradores. La información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia, con excepción de las estipulaciones que, sobre este particular, establezcan los Reglamentos aplicables, haciéndose procedentes las acciones legales correspondientes en el evento de divulgar la información conocida y que vaya en detrimento de los intereses de las partes o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, las partes se comprometen al momento de terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo del mismo hayan tenido en su poder. LAS PARTES deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y aún después de su expiración. En particular no podrá revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales, y demás documentación que sean de propiedad exclusiva de LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES ENTRE EL ICONTEC Y EL CLIENTE: Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la presente oferta, se llevarán a escrito y se entregarán



personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación:

El cliente: **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL**
Dirección: CARRERA 3 No. 1-04 LA POLA
Teléfono: **2756000-3212468879**
Correo Electrónico: grupocalidad@ibal.gov.co

EL ICONTEC
Correo Electrónico: vrojas@la.icontec.org
Teléfono: **3138872004**

Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su recepción, si la entrega se hiciera personalmente, (ii) al tercer (3er) día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciera por correo certificado o semejante con acuso de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido. Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá informarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de la modificación.

DÉCIMA TERCERA. DIVISIBILIDAD: La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de esta oferta, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de la misma. En estos eventos las partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de sustituirla.

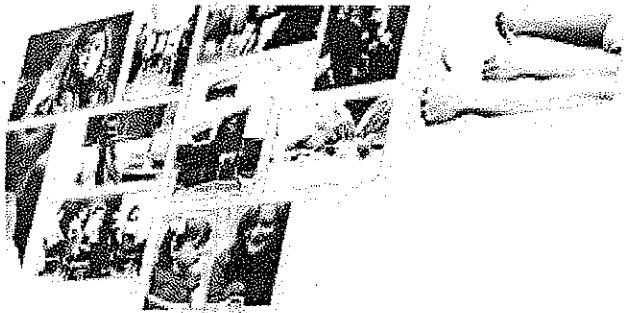
DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: El contrato que surja como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito suscrito por las partes.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DE LA OFERTA: Para que esta oferta obligue al **ICONTEC**, debe ser aceptada por el **CLIENTE** mediante Orden de Compra de Servicios, anexo 1, dentro de los 60 días siguientes a su recepción.

Atentamente,



CLAUDIA PEREZ SANTOS
DIRECTOR REGIONAL



ACEPTACIÓN PROPUESTA
2020-CEN-IBG-0081
ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS

Ibagué, 21 de septiembre de 2020

Empresa: **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL**
Nombre contacto: **Mónica Méndez**
Cargo: **Profesional Universitario**
Tipo de Identificación de la Empresa: **800.089.809-6**
Dirección: **CARRERA 3 No. 1-04, LA POLA**
Ciudad: **Ibagué**
País: **Colombia**

Acepta, mediante la presente orden de compra, la oferta número **2020-CEN-IBG-0081** presentada por el ICONTEC el 21 de septiembre de 2020, conforme a las siguientes condiciones:

- SERVICIO(S) SOLICITADO (S):**
PROGRAMA MIGRACION DE AUDITORES INTERNOS NTC OHSAS 18001:2007 A NTC ISO 45001:2018. 24 HORAS
- CARACTERÍSTICAS DEL (LOS) SERVICIO(S) SOLICITADO(S):**

CURSO / PROGRAMA / DIPLOMADO	ASISTENTES	TARIFA EMPRESAS AFILIADAS A ICONTEC INCLUIDO IVA	TARIFA EMPRESAS NO AFILIADAS A ICONTEC INCLUIDO IVA	FECHA	HORARIO
PROGRAMA MIGRACION DE AUDITORES INTERNOS NTC OHSAS 18001:2007 A NTC ISO 45001:2018. 24 HORAS	11	\$ 7.555.786	\$ 8.582.232	A convenir	A convenir

MATERIAL A ENTREGAR: NTC ISO 45001:2018, GTC ISO 19011:2018, memorias y cuaderno de apuntes y Refrigerios ;2 unidades por participante. Se autorizan 11 participantes en el salón.

3. FORMA DE PAGO:

Los valores descritos en el numeral 2 del presente documento, serán pagados por el cliente a ICONTEC un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura respectiva para la capacitación empresarial.



4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el numeral 2 del presente documento, serán ejecutadas por el ICONTEC, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente documento por parte de la empresa.

5. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

5.1. Capacitación Empresarial: Para diligenciar por la empresa

Nombre contacto:

Cargo:

Teléfono:

E-mail:

Lugar del curso:

Dirección curso:

Dirección envío material:

Dirección envío certificados:

Solo en caso de necesidad de desplazamiento de nuestro profesional:

Información de Transporte y/o Tiquetes:

Información Reserva de Hotel:

Información de Manutención:

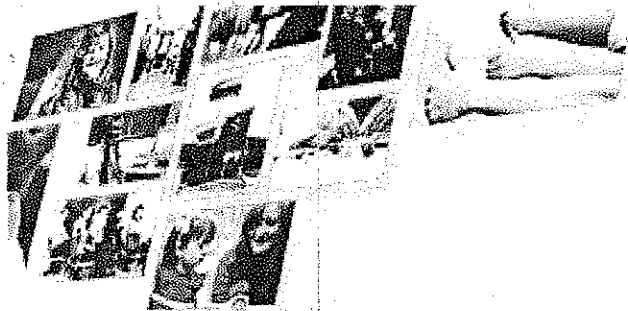
Información de transportes aeropuertos:

Atentamente,



Cédula o Número de Identificación:

Representante Legal



2020-CEN-IBG-0082

Ibagué, 21 de septiembre de 2020

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL
CARRERA 3 No. 1-04 LA POLA
Ciudad

En nombre de ICONTEC, tengo el agrado de presentarle la propuesta comercial de prestación de nuestro servicio de

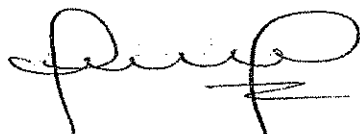
**DIRECTRICES PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTION GTC ISO
19011:2018. 12 HORAS.**

La aceptación de su organización frente a nuestra propuesta será confirmada al devolvernos debidamente firmada la orden de servicios, presentada en el anexo número uno (1), junto con el certificado de cámara de su empresa y fotocopia de la cédula de quien suscriba el documento.

Me permito manifestarle nuestra complacencia para la prestación de este servicio, para nosotros representa un gran estímulo que las empresas cuando piensen en programas de capacitación estén considerando a ICONTEC INTERNACIONAL como el organismo que contribuye al crecimiento y competitividad de las empresas, generando confianza en sus productos e incrementando los beneficios a los consumidores.

Reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por la confianza depositada en ICONTEC para la prestación de este servicio.

Atentamente,



Jeiny Giselle Rojas
ICONTEC-TOLIMA
Cel.: 3138872004
Correo: jgrojas@la.icontec.org



Claudia Pérez Santos
Director Centro y Sur Oriente



ACERCA DE ICONTEC

ICONTEC es un Organización multinacional sin ánimo de lucro, creada en 1963 y dedicada a las actividades de Normalización, Certificación, Capacitación, Acreditación en Salud, Calibración y servicios de Evaluación para el Cambio Climático. Nuestra sólida trayectoria representa un amplio conocimiento de las condiciones de los diferentes sectores empresariales teniendo así un cubrimiento total del mercado.

ICONTEC opera a escala internacional con oficinas en Ecuador, Perú, Chile, Guatemala, El Salvador, Honduras y Brasil, y representaciones en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, República Dominicana, México y Bolivia, para garantizar un cubrimiento total en Centro y Sur América.

ICONTEC, a través de su servicio de Educación, diseña y ofrece programas de formación dirigidos a organizaciones de diferentes sectores basado en tecnologías de Normalización Técnica Nacional e Internacional que le asegura a nuestros servicios una diferenciación importante en el mercado. Estos programas permiten a empresarios y personas interesados adquirir y aplicar los conceptos y métodos de los sistemas de gestión.

El servicio de Educación, tiene como objetivo capacitar a empresas y profesionales en temas de gestión con énfasis en Calidad, Ambiental, y Seguridad y Salud Ocupacional, Mypes, Responsabilidad Social, Seguridad de la Información, alimentos, Gestión Publica, Gestión Integral con enfoque HSEQ, Mejora Continua, entre otros.

ICONTEC ha diseñado estos temas exclusivamente por sectores con metodologías prácticas y orientados a la transformación de cada uno de los participantes los cuales deberán ser agentes de cambio en sus organizaciones a través de la adecuada aplicación de contenidos y temas aprendidos que son entregados de primera mano por nuestros profesionales (auditores-docentes) en cada sesión de clase quienes juegan un papel de facilitadores en el proceso de aprendizaje, lo cual garantiza la idoneidad y claridad en el alcance de los requisitos normativos.

El servicio de Educación está certificado desde 2001 por la entidad Certificadora de Calidad de Alemania DQS, con la norma ISO 9001 y su certificación tiene un alcance en dos aspectos: diseño de servicios académicos y prestación de servicios educativos.

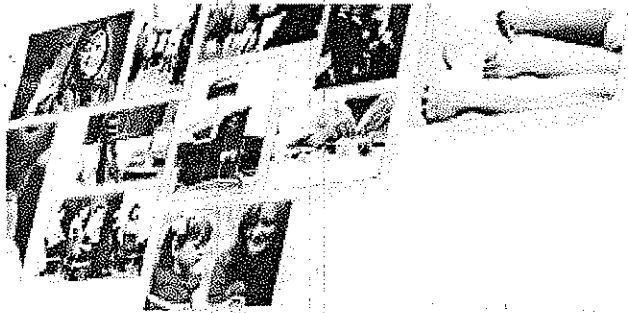


220788 QM08



icontec
internacional





EXPERIENCIA

ICONTEC dispone de un amplio y permanente respaldo técnico para la prestación de los servicios adaptados para cada empresa en forma oportuna y adecuada, a través de profesionales altamente calificados y especialistas en los diferentes sectores de la economía aportando su amplia experiencia y conocimiento al desarrollo del país.

ICONTEC dicta en la actualidad presta en promedio 50 mil horas de servicio al año en todo el territorio Colombiano y en más de 10 países de Latinoamérica, lo cual ha contribuido a la productividad, competitividad y gestión de las organizaciones y fortalece nuestra experiencia como entidad de capacitación.

ICONTEC cuenta con convenios con diversas Instituciones de Educación Superior, con quienes adelanta programas de especialización y maestría, contribuyendo así, al desarrollo de las competencias de los profesionales que diseñan, gestionan y mejoran en las organizaciones los sistemas de gestión, que tienen por objeto garantizar ventajas competitivas y comparativas en los mercados globalizados.

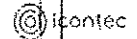
ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES





OFERTA TÉCNICA

1. Descripción del programa y/o Criterios de desempeño y unidades de aprendizaje



DIRECTRICES PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN NTC ISO 19011:2018	
UNIDADES DE APRENDIZAJE	OBJETIVO DEL CURSO
Comprensión de los fundamentos de la nueva versión de la GTC ISO 19011:2018.	Entender los cambios de la ISO 19011:2018.
Conocimiento del modelo y el método para realizar auditoría interna en un SG.	Reconocer los términos, definiciones y principios de la GTC ISO 19011:2018.
	Conocer y aplicar los lineamientos de GTC ISO 19011:2018 para la planificación y realización de una auditoría.
DURACIÓN	CONTENIDO DEL CURSO
12 Horas	1. Introducción los cambios de la ISO 19011:2018.
MATERIAL A ENTREGAR	2. Conceptos y principios de auditoría.
GTC ISO 19011:2018, memorias y cuaderno de apuntes	3. Programa de auditoría.
BIBLIOGRAFÍA	4. Realización de auditoría. Taller práctico.
Guía de buenas prácticas de auditoría ISO-IAF	5. Hallazgos e Informe de auditoría
PRE REQUISITO	6. Competencia y Evaluación de Auditores. Taller práctico.
Conocimientos NTC ISO 19011:2018.	

Este es un documento controlado, cualquier alteración en el original de la versión de este programa de servicios debe ser controlada.

2. Aceptación de la Propuesta

El cliente puede formalizar la aceptación mediante el diligenciamiento del Anexo 1 ACEPTACIÓN PROPUESTA o mediante la firma del contrato entre las partes.

3. Oferta Mercantil de Servicios

ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente en este acto por **CLAUDIA PEREZ SANTOS** mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **52.084.543** quien en adelante se denominará **ICONTEC**, mediante el presente documento presenta oferta de servicios a la Empresa **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL** y quien en adelante se denominará el **CLIENTE** y conjuntamente con el **ICONTEC** considerados como las "Partes", conforme a las siguientes cláusulas:
PRIMERA. OBJETO: El **ICONTEC**, previa suscripción





por parte del **CLIENTE** del documento denominado "Orden de Compra de Servicios", se compromete a prestar a favor de ésta, los servicios relacionados en el Anexo 1.

SEGUNDA. CAPACITACIÓN EMPRESARIAL: Es la modalidad de venta de un curso, programa ó diplomado del portafolio de servicios a una empresa específica. Los asistentes a este tipo de programa son personas de la misma empresa.

TERCERA. CONDICIONES PARA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL: Esta modalidad de servicio definida en la cláusula anterior, puede presentar las siguientes características para su adecuada prestación:

1. **Programación:** La programación de la capacitación solicitada, se realiza de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta la disponibilidad de los docentes y las condiciones solicitadas por el **CLIENTE**.

La programación de la capacitación solicitada, se envía al **CLIENTE** con las instrucciones de inicio del programa por parte del **ICONTEC**.

El **CLIENTE** confirma por escrito la realización del programa cinco días hábiles previos al inicio.

El **CLIENTE** firma el contrato ó aceptación de la propuesta para confirmar programación del servicio al **ICONTEC**.

El cupo por curso es de 30 participantes, de haber un número mayor a éste generará un cobro adicional por asistente. También el cupo mínimo es de 10 personas.

Los seminarios no pueden ser grabados ni filmados por el **CLIENTE**.

El **ICONTEC** no es un organismo asesor, por lo tanto, la función de los docentes no es brindar consultoría, trabajan talleres y ejemplos para que se adquieran herramientas que permitan interpretar los lineamientos de la (s) norma (s).

Una vez firmado el contrato, cualquier modificación a la programación deberá ser notificada por escrito por parte del **CLIENTE** con un plazo de 10 días calendario antes del primer día de iniciar el programa de capacitación. El **ICONTEC** cobrará un valor equivalente al 10% del valor de contrato, por cada una de las fechas postergadas ó canceladas.

2. **Material a entregar por participante:** El **ICONTEC** entregará un paquete de ayudas visuales, memorias del curso en medio magnético y material didáctico necesario para el desarrollo del programa los cuales serán divulgados y/o entregados a los participantes durante la capacitación.

Es importante que los participantes al evento hayan revisado su material magnético previo a cada uno de los cursos y podrán llevar impresos los talleres ó contar con una computadora, para el desarrollo de los mismos.

Los materiales de capacitación, talleres y ejercicios, utilizados como soporte para el desarrollo de los cursos, son de propiedad exclusiva del **ICONTEC** (Derechos Registrados), por lo tanto no se autoriza su copia parcial ó total por ningún medio, para actividades diferentes a las contratadas.

Cada asistente debe ingresar a los seminarios con el material suministrado por el **ICONTEC**.

3. **Horario:** Los seminarios se realizan de lunes a viernes en el horario de 8:00a.m. a 5:00 p.m. Para programaciones fuera de estos horarios el **CLIENTE** deberá cancelar una tarifa adicional por hora (ver tarifario).

4. **Logística:** El **CLIENTE** deberá suministrar un salón adecuado en las óptimas condiciones de calidad, así como las ayudas audiovisuales (retroproyector, video beam, computadora con unidad de CD y lector de archivos de power point, papelógrafo ó tablero acrílico).

En caso que el **CLIENTE** requiera instalaciones para su capacitación, el **ICONTEC** puede ofrecerlas de acuerdo a su disponibilidad de salas en cada regional, la infraestructura necesaria para el desarrollo del programa, el cual tiene un valor del 35% adicional al valor del contrato, que incluye:

Sala de capacitación dotada con los equipos necesarios.



Estación de café y agua permanente.
Un refrigerio por día.

No se incluye en la logística: Computadores portátiles para lectura de CD's de material o impresión de los mismos.

Nota: En caso de requerir parqueadero favor consultar con el ejecutivo de cuenta de la regional para confirmar capacidad.

Servicios Fuera de las Ciudades: Cuando los cursos se solicitan para ser realizados fuera de la ciudad sede del **ICONTEC**, ó en aquellas zonas geográficas (ciudades ó países) en las cuales se requiera trasladar un profesional, el **CLIENTE** será el responsable de su desplazamiento, el alojamiento y la manutención para la prestación de servicios de capacitación. Se deben garantizar condiciones adecuadas como son: alojamiento en un hotel de 3 estrellas o superior (no se aceptan alojamientos en casas de participantes, alcobas compartidas, conventos o similares), servicio de restaurante, transporte desde y hacia aeropuertos, transporte interno.

5. **Entrega de Diplomas:** El **ICONTEC** generará y entregará los diplomas a los participantes cumplidos los siguientes requisitos por parte del **CLIENTE**:

Si el curso tiene una duración 8 horas se requiere asistencia a las 8 horas;

Si el curso es de 12 horas, se requiere asistencia a las 12 horas;

Si el curso dura 16 horas, se requiere asistencia por lo menos a 12 horas;

Si el curso dura 24 horas se requiere asistencia por lo menos a 20 horas;

Para programas, el participante deberá asistir al 100% del programa y por lo menos al 80% de cada uno de los cursos que los componen, esto se monitorea con el formato de control de asistencia aplicado por el **ICONTEC**.

Los certificados para diplomados se realizarán solo si el total de las horas de asistencia por participante es de 90 horas y se cumple el requisito de asistencia de al menos el 80% de cada curso, esto se monitorea con el formato de control de asistencia aplicado por el **ICONTEC**. Si el **CLIENTE** no cumple la condición anterior, se entregará un diploma en dónde se relacionan las horas capacitación recibida, siempre y cuando supere el 80% de cada curso.

6. **Aplicación de exámenes:** En las modalidades de venta, donde se estipula la aplicación de un examen escrito; caso de formación de auditores internos y auditor líder, se entregará un certificado de asistencia y aprobación si el participante obtiene un resultado igual o superior al 70%. En caso contrario el certificado será solamente de asistencia a las horas tomadas evidenciadas en los registros de asistencia del **ICONTEC**.

NOTA: En caso de no aprobar el participante tiene 6 meses después de finalizada la capacitación para cancelar la habilitación con un costo de \$109.123 IVA Incluido y volver a presentar el examen.

7. **Valores y forma de Pago:** El valor de la presente oferta es el establecido en el Anexo 1. Aceptada la presente oferta por parte del **CLIENTE**, este pagará al **ICONTEC** el valor antes descrito. La forma de pago es la establecida en el Anexo 1.

Consignaciones a favor del **ICONTEC** NIT 860.012336-1 en: **BANCOLOMBIA** CC 047-012336-09

Una vez realizado el pago para la prestación de un servicio de la Dirección de Educación, no se efectuará ningún reembolso al **CLIENTE**.

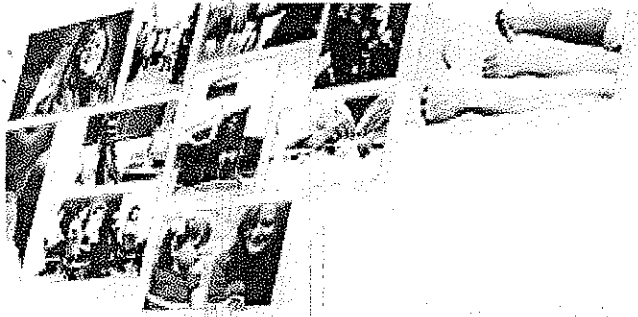
Mediante la suscripción que del Anexo 1, el **CLIENTE** efectúe, se autoriza expresamente al **ICONTEC** a consultar la información que del **CLIENTE**, los operadores y/o agencias de información, posean.

8. **Políticas de descuentos:** El **ICONTEC** ha definido los siguientes descuentos de las tarifas plenas para cada uno de los servicios:

a. Empresas Afiliadas a **ICONTEC** 10%.

b. Empleados de empresas afiliadas a **ICONTEC** con carta de presentación de la empresa 10%.

c. Empresas o personas naturales que hayan comprado en los últimos 3 años capacitación a **ICONTEC** 10%.



- d. Por la compra de más de 3 cupos por curso, programa o diplomado 10%.
- e. Por pago total un mes antes de iniciar el curso, programa o diplomado 10%.
- f. Para estudiantes universitarios con carné vigente 7%.

Nota: Los descuentos no son acumulables.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el presente contrato que el **CLIENTE** acepte adquirir, éste se compromete a:

- a. Efectuar los pagos que se establecen en el anexo 1 y se mencionan la cláusula cuarta.
- b. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ICONTEC: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el presente contrato que el **CLIENTE** acepte adquirir, el **ICONTEC** se compromete a:

- a. Prestar los servicios que el **CLIENTE**, mediante la suscripción del documento establecido en el Anexo 1, acepte adquirir.
- b. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

SEXTA. TERMINACIÓN: El negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente Oferta, podrá terminarse de manera anticipada en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo de las PARTES.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES.
- c. El presentar o solicitar, cualquiera de las partes, las causales legales de suspensión o cesación de pagos, restructuración empresarial, concordato, quiebra, concurso de acreedores o liquidación.

SEPTIMA. CESIÓN: El **CLIENTE** no podrá ceder o subcontratar el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente Oferta, sin el previo consentimiento expreso y escrito del **ICONTEC**. Tanto la autorización como la cesión se efectuarán por escrito. Otorgado el (los) diploma(s) al **CLIENTE**, éste no podrá cederlo (s).

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: La PARTE que incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas, deberá a la otra, a título de estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, la parte afectada podrá demandar, junto con el pago de la suma establecida como Cláusula Penal, la indemnización de perjuicios derivada del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1600 del Código Civil PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES autorizan a que de las sumas a ellas adeudadas, se descuente el valor correspondiente a la presente cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la presente cláusula no extingue de manera alguna las obligaciones principales y accesorias a cargo de las PARTES.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las disputas que surjan en relación con las decisiones adoptadas por el **ICONTEC** y el **CLIENTE** buscarán resolver amigablemente sus conflictos. Si a pesar de lo anterior, la controversia no se hubiere resuelto dentro del término de un mes posterior a la petición formal de resolución, cualquiera de las PARTES podrá solicitar que la controversia se resuelva mediante mediación o cualquier otro método alternativo de solución de controversias. Si lo anterior no fuera posible, un Tribunal de Arbitramento será el encargado de dirimir cualquier clase de conflicto. Este Tribunal deberá sujetarse al reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con la legislación vigente y las siguientes reglas: El Tribunal deberá estar integrado por un (1) miembro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho.



DÉCIMA. AUTONOMÍA DEL ICONTEC: El **ICONTEC** declara que la relación entre él y el **CLIENTE**, en caso de ser aceptada la Oferta, será de índole estrictamente comercial y por ende no habrá relación laboral entre ellos, ni existirá una relación de intermediario, ni agente, ni mandatario, por lo cual el **ICONTEC** goza de total autonomía técnica, administrativa y directiva. En consecuencia, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para su ejecución dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales como verdadero y único empleador. Por las razones anteriores, el **ICONTEC** se compromete a mantener indemne a el **CLIENTE** frente a cualquier acción, reclamación o demanda de índole laboral o prestacional por parte de su personal, agentes u OFERENTES.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, toda la información que por causa o con ocasión de la ejecución de la Oferta sea conocida por ellas o por sus empleados y/o colaboradores. La información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia, con excepción de las estipulaciones que, sobre este particular, establezcan los Reglamentos aplicables, haciéndose procedentes las acciones legales correspondientes en el evento de divulgar la información conocida y que vaya en detrimento de los intereses de las partes o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, las partes se comprometen al momento de terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo del mismo hayan tenido en su poder. LAS PARTES deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y aún después de su expiración. En particular no podrá revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales, y demás documentación que sean de propiedad exclusiva de LAS PARTES.

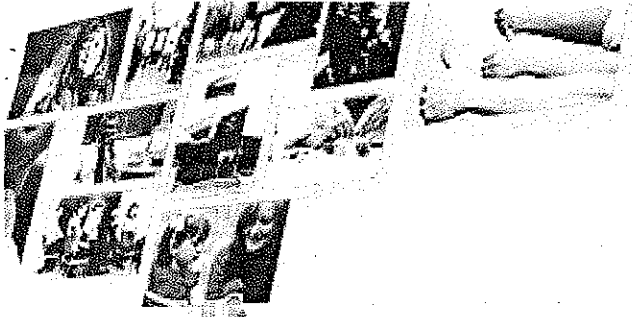
DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES ENTRE EL ICONTEC Y EL CLIENTE: Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la presente oferta, se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación:

El cliente: **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL**
Dirección: CARRERA 3 No. 1-04 LA POLA
Teléfono: **2756000-3212468879**
Correo Electrónico: grupocalidad@ibal.gov.co

EL ICONTEC
Correo Electrónico: jrojas@la.icontec.org
Teléfono: **3138872004**

Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su recepción, si la entrega se hiciere personalmente, (ii) al tercer (3er) día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuso de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido. Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá informarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de la modificación.

DÉCIMA TERCERA. DIVISIBILIDAD: La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de esta oferta, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de



la misma. En estos eventos las partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de sustituirla.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: El contrato que surja como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito suscrito por las partes.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DE LA OFERTA: Para que esta oferta obligue al **ICONTEC**, debe ser aceptada por el **CLIENTE** mediante Orden de Compra de Servicios, anexo 1, dentro de los 60 días siguientes a su recepción.

Atentamente,

CLAUDIA PEREZ SANTOS
DIRECTOR REGIONAL

**ACEPTACIÓN PROPUESTA
2020-CEN-IBG-0082
ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS**

Ibagué, 21 de septiembre de 2020

Empresa: **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL**
 Nombre contacto: **Mónica Méndez**
 Cargo: **Profesional Universitario**
 Tipo de Identificación de la Empresa: **800.089.809-6**
 Dirección: **CARRERA 3 No. 1-04, LA POLA**
 Ciudad: **Ibagué**
 País: **Colombia**

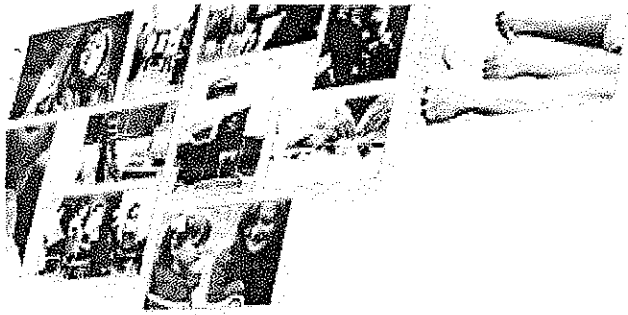
Acepta, mediante la presente orden de compra, la oferta número **2020-CEN-IBG-0082** presentada por el ICONTEC el 21 de septiembre de 2020, conforme a las siguientes condiciones:

1. **SERVICIO(S) SOLICITADO (S):**
DIRECTRICES PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTION GTC ISO 19011:2018. 12 HORAS
2. **CARACTERÍSTICAS DEL (LOS) SERVICIO(S) SOLICITADO(S):**

VALOR AFILIADO

CURSO / PROGRAMA / DIPLOMADO	ASISTENTES	TARIFA EMPRESAS AFILIADAS A ICONTEC INCLUIDO IVA	TARIFA EMPRESAS NO AFILIADAS A ICONTEC INCLUIDO IVA	FECHA	HORARIO
DIRECTRICES PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTION GTC ISO 19011:2018. 12 HORAS	33	\$5.164.352	\$ 6.015.440	A convenir	A convenir

MATERIAL A ENTREGAR: GTC ISO 19011:2018 memorias y cuaderno de apuntes y Refrigerios :2 unidades por participante. Se autorizan 33 participantes en el mismo grupo.



3. FORMA DE PAGO:

Los valores descritos en el numeral 2 del presente documento, serán pagados por el cliente a ICONTEC un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura respectiva para la capacitación empresarial.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el numeral 2 del presente documento, serán ejecutadas por el ICONTEC, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente documento por parte de la empresa.

5. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

5.1. Capacitación Empresarial: Para diligenciar por la empresa

Nombre contacto:

Cargo:

Teléfono:

E-mail:

Lugar del curso:

Dirección curso:

Dirección envío material:

Dirección envío certificados:

Solo en caso de necesidad de desplazamiento de nuestro profesional;

Información de Transporte y/o Tiquetes:

Información Reserva de Hotel:

Información de Manutención:

Información de transportes aeropuertos:

Atentamente,


Cédula o Número de Identificación:

Representante Legal

1
2
3
4
5

))

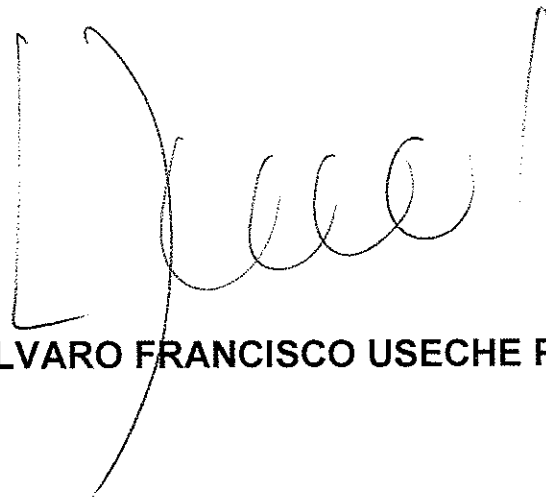
))

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2021, se verificó que el ítem "CONTRATAR CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA MIGRACIÓN DE AUDITORES INTERNOS NTC OHSAS 18001:2207 A NTC ISO 45001:2018 Y PROGRAMA DIRECTRICES PARA LAS AUDITORIAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN GTC ISO 19011:2018". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.



23 ENE 2021

ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

Elaboro: Kevin t

))

))